

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A JÓVENES ESTUDIANTES DE BURJASSOT PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL EXTRANJERO PARA EL CURSO 2011/2012

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de la dimensión internacional de los estudios universitarios constituye una de las claves en la mejora cualitativa de la enseñanza universitaria. En ese sentido, existen diversas iniciativas en este campo para el fomento de la movilidad de estudiantes universitarios que permite realizar parte de sus estudios en otros países.

El Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot (IMCJB) estima necesario facilitar a los jóvenes universitarios de la localidad el conocimiento de idiomas, para favorecer su formación e inserción sociolaboral, contribuyendo de esta forma a fomentar su educación, y en concreto la comprensión de la lengua y cultura de otros países.

Por ello, dentro de la acción de fomento que, con el fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, puede y debe promover la Administración Local se establecen las presentes ayudas con las que se pretende apoyar a la sociedad local ante la nueva sociedad global.

Así pues, la voluntad del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, en un mundo globalizado como el de hoy, es apoyar y fomentar la formación integral del alumnado universitario de Burjassot en el exterior, como inversión social y de futuro que redundará en beneficio de la sociedad. De ahí que, a través de las ayudas, establezca un programa que mejore la participación de la población universitaria en los programas de movilidad para la realización de estudios universitarios en otros países, complementando así, las becas que reciben con esta finalidad los alumnos empadronados en Burjassot estudiantes de cualquier Universidad pública o privada.

Dentro de este planteamiento general, la ayuda quiere ser una ayuda adicional para completar los estudios de su carrera en el extranjero. Por ello, entre los criterios de concesión se prima el alumnado universitario que sea beneficiario de una beca para la matrícula en sus universidades, junto a criterios académicos y del país de destino.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (LOU), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa vigente, se propone la aprobación de las siguientes bases:

PRIMERA. Objeto.

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto la concesión de ayudas complementarias, dirigidas al alumnado universitario empadronado en Burjassot que participen en programas de intercambio académico con Universidades Extranjeras para el curso 2011/2012, en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con ello se pretende ayudar a los jóvenes a completar su desarrollo integral y su preparación para una posterior incorporación al mundo laboral. Así como favorecer la libre circulación y comunicación con otras realidades sociales y culturales, facilitando para ello la estancia en otros países para contribuir a la igualdad de oportunidades de los jóvenes universitarios de Burjassot.

Las ayudas a conceder se hallan consignados en la partida 334 22610 denominada "Proyectos plan juventud" del ejercicio presupuestario correspondiente al año 2011.

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda; excepto con cualquier otra procedente del Ayuntamiento de Burjassot que esté destinada a financiar el mismo proyecto. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al IMCJB la obtención de subvenciones, ayudas públicas o privadas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

SEGUNDA. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiario de estas ayudas, las personas físicas con edades comprendidas entre los 18 y los 30 años, empadronadas en Burjassot, matriculadas en Centros Universitarios Públicos y/o Privados y que hayan sido becados para realizar estudios universitarios en otros países.

TERCERA. Requisitos.

Los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 18 y 30 años
- b) Estar empadronado en Burjassot
- c) Estar matriculado en un Centro Universitario Público o Privado
- d) Ser beneficiario de becas u otras ayudas oficiales de estudios en el extranjero durante el curso 2011/2012

No podrán tener la condición de beneficiarios quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los solicitantes deberán reunir estos requisitos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como **Anexo I** de esta convocatoria y que estará disponible en fichero "pdf" en la sede electrónica del IMCJB <http://e-administracion.imcjb.net> y en el servicio de información del IMCJB. Una vez cumplimentado el impreso, el solicitante deberá presentarlo debidamente firmado conjuntamente con el resto de la documentación requerida.

Las solicitudes se formularán mediante escrito dirigido al Presidente del IMCJB, debidamente cumplimentado y firmado, y se presentarán, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, preferentemente en:

Registro General de Entrada del IMCJB: C/ Mariana Pineda, 93-95 o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se deberá aportar dos copias de dicha solicitud, así como los documentos originales, al objeto de que le sea devuelta una de ellas con el sello del registro de entrada de la oficina correspondiente.

QUINTA. Documentación.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Presidente del IMCJB (original y 1 copia). **(ANEXO I)**.
2. Documento nacional de identidad (DNI).
3. Certificación de notas del último año de estudios cursado, expedido por el Centro Universitario correspondiente.
4. Documento que acredite que la persona solicitante tiene la condición de beneficiaria de una beca o ayuda oficial para el curso 2011/2012 destinada a llevar a cabo estudios universitarios reconocidos en instituciones asociadas de otros países, concedida por la universidad pública o privada a la que pertenece; la correspondiente financiación asignada; indicación de los meses de estancia y del país de destino.
5. Libro de Familia.
6. Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último período vencido, de todos los miembros de la unidad familiar.
7. Declaración de otras ayudas o becas recibidas destinadas a financiar la misma actividad. **(ANEXO II)**.
8. Acreditación, mediante declaración responsable, de no hallarse incurso en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. **(INCLUIDO en SOLICITUD ANEXO I)**.
9. Cumplimentar la Ficha de Mantenimiento de Terceros que deberá estar conformada por la entidad bancaria correspondiente. **(ANEXO III)**.

Con la presentación de la solicitud, el interesado autoriza al IMCJB a comprobar los datos de identificación personal y los acreditativos de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Burjassot; como así también a dirigirse al correspondiente Centro Universitario para solicitar cualquier aclaración respecto a las calificaciones del alumno.

En el supuesto de comprobar cualquier falsedad en los datos del solicitante o en la documentación aportada, el IMCJB podrá denegar la concesión de la ayuda solicitada o iniciar el procedimiento administrativo oportuno de reintegro de la ayuda concedida, según proceda.

SEXTA. Criterios de concesión.

Los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases serán ordenados de acuerdo con la puntuación obtenida, resultante de la aplicación de los criterios de valoración que constan en el anexo IV.

Tendrán prioridad aquellos solicitantes que permanezcan más tiempo cursando sus estudios en el país extranjero.

También tendrán prioridad aquellos que mayor distancia recorran para cursar sus estudios, teniendo en cuenta que el punto de partida será Burjassot.

Se valorará también la nota media obtenida a partir del último certificado de notas obtenido en la universidad.

También se tendrán en cuenta los recursos económicos de la unidad familiar, el número de hermanos y la cuantía de las otras becas o ayudas concedidas.

Además, cuando el país de destino no participe en el Programa Erasmus se obtendrá 1 punto adicional.

Se otorgará ayuda a los solicitantes que mayor puntuación tengan hasta agotar el importe total del presupuesto asignado a esta subvención.

En caso de igualdad de puntos, tendrá preferencia la persona cuya beca o ayuda tenga un importe inferior, y de persistir el empate, la que realice una estancia en el extranjero de mayor duración sobre el de menor. En última instancia, se sumará un punto adicional a aquel que vaya a estudiar en un país de destino que no participe en el Programa de Erasmus.

El número de meses de estancia en el exterior, explicitado en la solicitud, no podrá ampliarse posteriormente. La concesión de la subvención se determinará en base al período que consta expresamente en la solicitud. Además, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Los interesados que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y no resulten beneficiarios en razón de la puntuación obtenida, podrán suprir las renunciaciones o revocaciones que entre las personas beneficiarias puedan producirse.

(Ver tablas criterios valoración en **Anexo IV**).

SEPTIMA. Distribución importe global.

Una vez realizada la valoración de los solicitantes por la comisión designada a tal efecto, que estará formada por el personal técnico del IMCJB, el técnico responsable del programa redactará un Informe en el que propondrá la distribución del importe de las ayudas, atendiendo a la puntuación obtenida y en función del tiempo de estancia en el extranjero para el curso 2011/2012, para que posteriormente se eleve a resolución. Dicha resolución será notificada a los interesados.

El importe máximo de la ayuda será 1.500 €. No teniendo porque ser todas de la misma cuantía. La cuantía de la ayuda dependerá de la aplicación de los diferentes criterios de valoración. En ningún caso se subvencionará el 100% del coste de la actividad.

OCTAVA. Resolución provisional.

Una vez evaluadas las solicitudes presentadas, se publicarán los listados provisionales de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del IMCJB, sito en la C/ Mariana Pineda, 93-95 y en la sede electrónica del IMCJB <http://e-administracion.imcjb.net> y se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de aquellas solicitudes excluidas provisionalmente.

A quienes no subsanen en plazo las deficiencias advertidas, se les tendrá por desistidos en su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

NOVENA. Resolución definitiva.

Tras el plazo anteriormente expuesto, la Comisión de evaluación elevará propuesta de concesión a la Dirección, que acordará de forma motivada su concesión al beneficiario, en función del importe global máximo destinado a financiar la presente convocatoria, haciendo constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses a contar desde la finalización del plazo establecido para presentar las solicitudes. En caso de que no se dictara resolución por el órgano competente en ese tiempo, se podrá considerar desestimada la solicitud por silencio administrativo.

La resolución expresará el nombre y apellidos de las personas interesadas, la cuantía de la ayuda y las causas de exclusión o desestimación del resto de las solicitudes, en su caso. La resolución de la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del IMCJB y en la sede electrónica del IMCJB. Además en el BOP se publicará un extracto de la resolución por la que se ordena la publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido.

Las resoluciones que se dicten al amparo de la presente convocatoria ponen fin a la vía administrativa y contra ellas se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de

publicación, ante el mismo órgano que las dictó, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ante la desestimación por silencio administrativo se seguirá el procedimiento descrito en la Ley.

DÉCIMA. Pago y justificación.

El importe global de las ayudas se librará a cada persona beneficiaria de la siguiente forma: El abono de la subvención se realizará hasta un máximo del 50% de la cuantía de la misma con carácter anticipado y el 50% restante tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa. En casos excepcionales, el IMCJB podrá establecer una forma de pago diferente a las anteriores.

El IMCJB efectuará el ingreso en la cuenta bancaria señalada por la persona beneficiaria, cuyos datos necesariamente habrán de ser especificados en la ficha de mantenimiento de terceros, adjuntada a la solicitud de la ayuda, sin posibilidad de cambio posterior. El beneficiario deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria consignada.

La justificación de la subvención se realizará mediante un certificado de la universidad o centro del país elegido para desarrollar los estudios, el cual se entregará una vez realizada la actividad, siendo el plazo de entrega de 30 días naturales una vez finalizada la actividad.

UNDÉCIMA. Obligaciones de los beneficiarios.

El beneficiario de la ayuda está obligado a realizar la actividad que ha motivado la concesión de la misma durante el periodo de aprovechamiento y a cumplir las obligaciones específicas de esa convocatoria. Si de la formación realizada, objeto de estas ayudas, derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor o autora deberá hacer constar en el mismo la concesión de la ayuda y la imagen corporativa del IMCJB.

La Universidad de pertenencia o, en su defecto, el beneficiario, presentarán en un plazo máximo de 15 días naturales tras la realización de la actividad, un certificado global de la estancia como participantes en un programa de intercambio académico con universidades extranjeras, en el que se hará constar el centro, ciudad, país de destino, duración de la estancia y fecha de finalización de la misma.

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en las presentes bases reguladoras, así como las señaladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas que sean de aplicación.

Quedará sin efecto la concesión de la ayuda, previa audiencia a la persona interesada, cuando no se realizara la actividad que motivó la concesión, cuando dejaran de reunirse los requisitos que se exigieron o cuando se incumplieran, sin causa justificada o de fuerza mayor las condiciones establecidas en la convocatoria.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se den los supuestos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

El beneficiario deberá proceder a la devolución de la ayuda, en caso de renuncia de la misma, por no realizar la actividad para la cual se había destinado la misma o por el falseamiento de datos comprobado por el IMCJB.

El beneficiario de esta ayuda se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por el IMCJB y, en particular, la obligación de asumir los extremos regulados en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Burjassot o exentos de las mismas según proceda.

DUODÉCIMA. Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia en los términos indicados en la misma.

El IMCJB se reserva las facultades de inspección y control necesarias para el buen fin de las ayudas reguladas en estas Bases, de conformidad con lo establecido en la citada Ley General de Subvenciones, incluido el ejercicio de las potestades administrativas a que haya lugar, así como el ejercicio de las acciones procesales que procedan.

DECIMOTERCERA. Aceptación de las Bases.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las bases de la convocatoria.

Cualquier imprevisto será resuelto por los técnicos del IMCJB responsables del proyecto.

DECIMOCUARTA. Publicación de las Bases.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), quedando expuestas en el Tablón de Anuncios del IMCJB, así como en la sede electrónica del IMCJB <http://e-administracion.imcjb.net>.

Burjassot, 6 de junio de 2011

ANNEX I

SOL·LICITUD DE SUBVENCÍO / SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

A	DADES D'IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
DADES DE L'INTERESSAT/ADA/ DATOS DEL INTERESADO/A			
COGNOMS I NOM / APELLIDOS Y NOMBRE			NIF
DOMICILI / DOMICILIO			
POBLACIÓ / POBLACIÓN		CP	PROVINCIA / PROVINCIA
TEL.	MÓBIL / MÓVIL	C/E	
B	CONVOCATÒRIA per a la concessió d'ajudes destinades a estudiants universitaris per a la realització d'estudis universitaris en el estranger 2011/2012 / CONVOCATORIA para la concesión de ayudas destinadas a estudiantes universitarios para la realización de estudios universitarios en el extranjero 2011/2012		
			BOP NUM. I DATA / BOP Nº Y FECHA
C	EXPOSICIÓ / EXPOSICIÓN		
<p>Vist l'anunci publicat en el tauler d'edictes de l'IMCJB, així com en el BOP, sobre la convocatòria d'ajudes destinades a estudiants universitaris per a la realització d'estudis universitaris en el estranger 2011/2012, i atés que estic interessat/ada a sol·licitar la subvenció, d'acord amb el que requereix la convocatòria, adjunta a la instància la documentació següent / Que a la vista del anuncio publicado en el Tablón de edictos del IMCJB, así como en el BOP, sobre convocatoria de ayudas destinadas a estudiantes universitarios para la realización de estudios universitarios en el extranjero 2011/2012, y estando interesado/a en solicitar subvención, se adjunta a la presente, según lo requerido en la convocatoria referida, la siguiente documentación:</p>			
D	DOCUMENTACIÓ APORTADA / DOCUMENTACIÓN APORTADA		
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Document nacional d'identitat (DNI). / Documento Nacional de Identidad (DNI) <input type="checkbox"/> Certificació de notes de l'últim any d'estudis cursat, expedit pel Centre Universitari corresponent. / Certificación de notas del último año de estudios cursado, expedido por el Centro Universitario correspondiente. <input type="checkbox"/> Document que acredite que la persona sol·licitant té la condició de beneficiaria d'una beca o ajuda oficial per al curs 2011/2012 destinada a dur a terme estudis universitaris reconeguts en institucions associades d'altres països, concedida per la universitat pública o privada a la qual pertany; el corresponent finançament assignat; indicació dels mesos d'estada i del país de destí. / Documento que acredite que la persona solicitante tiene la condición de beneficiaria de una beca o ayuda oficial para el curso 2011/2012 destinada a llevar a cabo estudios universitarios reconocidos en instituciones asociadas de otros países, concedida por la universidad pública o privada a la que pertenece; la correspondiente financiación asignada; indicación de los meses de estancia y del país de destino. <input type="checkbox"/> Llibre de família. / Libro de Familia. <input type="checkbox"/> Declaració de l'Impost sobre la Renda de les Persones Físiques de l'últim període vençut, de tots els membres de la unitat familiar. / Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último período vencido, de todos los miembros de la unidad familiar. <input type="checkbox"/> Declaració d'altres ajudes o beques rebudes destinades a finançar la mateixa activitat. (Model normalitzat de l'Annex II) / Declaración de otras ayudas o becas recibidas destinadas a financiar la misma actividad. (Modelo normalizado del Anexo II). <input type="checkbox"/> Fitxa de Manteniment de Tercers que haurà d'estar complimentada i 			

<p>conformada per l'entitat bancària corresponent. (Model normalitzat de l'Annex III). / Ficha de Mantenimiento de Terceros que deberá estar cumplimentada y conformada por la entidad bancaria correspondiente. (Modelo normalizado del Anexo III).</p>	
E	<p>DECLARACIÓ RESPONSABLE DEL SOL·LICITANT / DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE</p> <p>- Jo, pel fet de participar en la convocatòria de subvencions, accepte totes les condicions establides en les bases que les regulen. / Yo, por el hecho de participar en esta convocatoria de subvenciones, acepto todas las condiciones establecidas en las bases que las regulan.</p> <p>- Declara que no concorre en cap circumstància que li impedisca obtindre la condició de beneficiària de subvencions públiques (art. 13 de la Llei General de Subvencions). / Declara que no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>- Declara que, en cas de concessió de la subvenció, serà destinada exclusivament a la realització de les activitats per a les quals ha sigut concedida. / Declara que en caso de concesión de la subvención, ésta se destinará exclusivamente a la realización de las actividades para las que se ha concedido.</p>
F	<p>AUTORITZACIONS / AUTORIZACIONES</p> <p>Jo autoritze l'Institut Municipal de Cultura i Joventut de Burjassot a obtindre, de manera telemàtica, l'acreditació del compliment de les obligacions tributàries amb l'Ajuntament de Burjassot, així com a dirigir-se al centre universitari per tal de sol·licitar qualsevol aclariment respecte a les qualificacions de l'alumne / Yo autorizo al Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot a obtener de forma telemática la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Burjassot, así como a dirigirse al centro universitario para solicitar cualquier aclaración respecto a las calificaciones del alumno.</p>
G	<p>SOL·LICITUD / SOLICITUD</p> <p>Per tot això,</p> <p>Declare que reuneix tots els requisits requerits en les bases i en la convocatòria de la subvenció, _____ i sol·licite que li siga concedida per l'IMCJB. / Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos requeridos en las bases y en la convocatoria de la subvención _____, y solicito que la misma me sea concedida por el IMCJB.</p> <p>Burjassot , ____ de/d' _____ de 201__</p> <p><small>(signatura del sol·licitant) (firma del solicitante)</small></p>

PRESIDENT DE L'INSTITUT MUNICIPAL DE CULTURA I JOVENTUT DE BURJASSOT
 PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y JUVENTUD DE BURJASSOT

ANNEX II

COMUNICACIÓ D'AJUDES
COMUNICACIÓN DE AYUDAS

(nom i cognoms)

Interessat/ada:

amb NIF:

En relació amb la convocatòria **per a la concessió d'ajudes destinades a estudiants universitaris per a la realització d'estudis universitaris en el estranger 2011/2012**, BOP núm. _____, de data _____, de l'Institut Municipal de Cultura i Joventut de Burjassot.

En relación con la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a estudiantes universitarios para la realización de estudios universitarios en el extranjero 2011/2012, BOP nº _____, de fecha _____, del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot.

I en compliment del **punt 5.8 de les bases**, / *Y en cumplimiento del punto 5.8 de las bases*,

COMUNIQUE / COMUNICO:

L'obtenció d'altres subvencions, ajudes o ingressos públics o privats que financen les activitats subvencionades

La obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos públicos o privados que financien las actividades subvencionadas:

SUBVENCIÓ - AJUDES SUBVENCIÓN - AYUDAS	PROCEDÈNCIA PROCEDENCIA	ACTIVITAT SUBVENCIONADA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA	IMPORT IMPORTE
		Total:	

I perquè conste, i als efectes oportuns, expedisc aquest certificat.

Y para que conste, a los efectos debidos, expido la presente.

(signatura del sol·licitant)
(firma del solicitante)

PRESIDENT DE L'INSTITUT MUNICIPAL DE CULTURA I JOVENTUT DE BURJASSOT
PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y JUVENTUD DE BURJASSOT

ADJUNTEU AL FORMULARI DE SOL·LICITUD /
ADJUNTAR AL FORMULARIO DE SOLICITUD

ANNEX III

MANTENIMENT DE TERCERS / MANTENIMIENTO DE TERCEROS

A	DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES												
TITULAR / TITULAR										NIF			
ADREÇA / DOMICILIO													
POBLACIÓ / POBLACION						PROVINCIA / PROVINCIA				CP			
B	DADES BANCÀRIES / DATOS BANCARIOS												
ENTITAT FINANCIERA / ENTIDAD FINANCIERA										CLAU / CLAVE			
SUCURSAL										CLAU / CLAVE			
CODI DEL COMPTE CORRENT / CÓDIGO DE LA CUENTA CORRIENTE:													
ENTITAT / ENTIDAD				OFICINA		DC		NÚM. COMPTE / Nº CUENTA					
C	DECLARACIÓ / DECLARACIÓN												
<p>Declare que són certes les dades anteriorment esmentades i que identifiquen el compte i l'entitat financera on desitge rebre els pagaments que, en qualitat de creditor de l'IMCJB, puguin correspondre, i que en tinc el poder suficient.</p> <p><i>Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales deseo recibir los pagos que, en calidad de acreedor del IMCJB, puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello.</i></p> <p>Signat / Firmado: _____</p> <p>En qualitat de / En calidad de: _____</p> <p>NIF: _____</p> <p>Burjassot, ___ de/d' _____ de 201__</p> <p>(signatura de l'interessat / Firma del interesado)</p>													
<p>CERTIFICAT de conformitat de l'ENTITAT FINANCERA (data, segell i firma) CERTIFICADO de conformidad de la ENTIDAD FINANCIERA (fecha, sello y firma)</p>													

ANEXO IV

TABLAS CRITERIOS VALORACIÓN

Criterios Temporales

Tiempo de Estancia	Puntos
Curso Lectivo Completo	5
6 meses	3
3 meses	1
Menos de 3 meses	0.5

Criterios Distancia de Destino

Según la distancia del país de destino se valorará de 1 a 3 puntos, teniendo en cuenta que el punto de partida es Burjassot.

Criterios de Formación

Formación académica Nota Media:	Puntos
Matrícula de Honor	5
Sobresaliente	3
Notable	2
Bien	1
Aprobado	0.50

Criterios Económicos

Ingresos Brutos Anuales Unidad Familiar	Puntos
Hasta 20.000,00 €	3
Desde 20.000,01 € hasta 24.000,00 €	2
Desde 24.000,01 €	1

Criterios Familiares

Número de Hermanos	Puntos
Un hermano	1
Dos hermanos	2
Tres hermanos	3
Cuatro hermanos	4
Cinco o más hermanos	5

Criterios Concesión otras becas o ayudas

Tendrá preferencia la persona cuya beca o ayuda tenga un importe con inferior cuantía económica, en cuyo caso se le podrá sumar otro punto adicional.

Criterios Erasmus

Cuando el país de destino no participe en el Programa Erasmus se obtendrá 1 punto adicional. Si forma parte del Programa Erasmus no se obtendrá ningún punto extra.